



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 504 DE
(10 1 AGO 2019)

Por medio del cual se designa Alcalde Encargado en el Municipio de Socha.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el inciso segundo del artículo 314 de la Constitución Política; inciso segundo del artículo 106 de la Ley 136 de 1994 y

CONSIDERANDO

Que el día veintinueve (29) de julio de 2019 en la ciudad de Duitama ocurrió el deceso del señor alcalde de Socha, Doctor Parmenio de Jesús Rivera Rojas, elegido como Alcalde Municipal para el periodo constitucional 2016 - 2019.

Que el artículo 314 de la Constitución Política prescribe: "*En cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio, que será elegido popularmente para períodos institucionales de cuatro (4) años, y no podrá ser reelegido para el período siguiente. Siempre que se presente falta absoluta a más de dieciocho (18) meses de la terminación del período, se elegirá alcalde para el tiempo que reste. En caso de que faltare menos de dieciocho (18) meses, el gobernador designará un alcalde para lo que reste del período, respetando el partido, grupo político o coalición por el cual fue inscrito el alcalde elegido. (...).*" (cursiva y subrayado fuera de texto)

Que la ley 136 de 1994 prevé:

(...) ARTICULO 98°. **FALTAS ABSOLUTAS: Son faltas absolutas del alcalde:**

a). La muerte. (...) (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Que el inciso segundo del artículo 106 de la Ley 136 de 1994 dispone que el Señor Gobernador, frente a los casos de falta absoluta o suspensión, designará alcalde del mismo movimiento y filiación política del titular, de terna que para el efecto presente el movimiento al cual pertenezca en el momento de la elección.

Que es deber del señor Gobernador designar Alcalde Encargado mientras el partido político del cual era militante activo y por el cual salió elegido el Doctor Parmenio de Jesús Rivera Rojas (Q.E.P.D.), envía a este Despacho la terna de la cual se designará el Alcalde para culminar el periodo constitucional.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar Alcalde Encargado del Municipio de Socha, al Doctor MIGUEL ALONSO CARVAJAL RICO, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.321.949 de Socha, quien se desempeña como Secretario de Gobierno de la Alcaldía de Socha, hasta tanto se designe Alcalde de la terna que presentará el partido o movimiento político del cual fue electo el alcalde, Doctor Parmenio De Jesús Rivera Rojas (Q.E.P.D).

Mir



Departamento de Boyacá

Gobernación

DE 504

DECRETO NÚMERO DE
(011 AGO 2019)

Por medio del cual se designa Alcalde Encargado en el Municipio de Socha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Alcalde designado tomará posesión en los términos del artículo 94 de la Ley 136 de 1994.

ARTÍCULO TERCERO.- Por la Secretaría de Gobierno y Acción Comunal sùrtase el trámite a que se refiere el artículo 106 de la Ley 136 de 1994.

ARTÍCULO CUARTO.- Comuníquese al Doctor Miguel Alonso Carvajal Rico, la Designación realizada, al Ministerio del Interior y a la Dirección de Talento Humano de la Gobernación de Boyacá, para lo de su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno con el Art. 75 del CPACA.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a 10 de AGO 2019

CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRIGUEZ
Gobernador de Boyacá

CRISTIAN JOSE ROJAS GONZALEZ
Secretario de Gobierno y Acción Comunal

Elaboró: Dra. Sandra Liliana Morales Garcia - Profesional Universitario